CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 705 DE 2025

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900.145.581-5
CONTRATISTA	**DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	10540114
OBJETO	MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELÉCTRICO A TODO COSTO RETIE-RETILAP NTC2050, DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE MORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO 1. EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA PRESENTADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($41.503.831).
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1068 del 13 de Noviembre del 2025
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional Universitario del Area Administrativa y Financiera, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10540114 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado "ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA" con matricula mercantil N° 53150 , quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por el profesional Universitario del Area Administrativa y Financiera de la ESE Centro 1 y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece que dentro del subproceso de **Mantenimiento de infraestructura y equipos biomédicos** de la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro 1, se tiene como objetivo institucional garantizar el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura en el proceso de mejoramiento continuo de la institución para la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, para lo cual se diseñó el **PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** para el **año 2025**, como principal herramienta de gestión, derivado de la política

de gestión de tecnología cuyo objeto es el de garantizar la seguridad en el funcionamiento de la dotación e infraestructura contribuyendo con la seguridad de los pacientes, la disponibilidad y el funcionamiento eficiente del recurso físico y tecnológico existente, además de la reducción de costos de operación de la E.S.E. Centro 1 en el marco del cumplimiento de Estándares del Sistema Único de habilitación en salud, direccionados por la Resolución 3100 de 2019, estándares del Sistema Único de Acreditación relacionados con la gestión de la tecnología dados por la Resolución N° 5095 de 2018, y en la aplicación del Decreto N° 1769 de 1994 y su aclaratorio decreto 1717 de 1995 que reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 Regulador de los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros equivalentes al 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos. El día 23 de septiembre de 2025, se presentó un fuerte aguacero acompañado de granizo de gran tamaño, lo cual ocasionó múltiples daños, afectando la infraestructura Hospitalaria (cubierta) y otras áreas de la Unidad de Atención en Salud de Morales, donde se produjeron daños significativos, por lo cual se hace necesario y urgente realizar la reparación para la prestación del servicio. Es necesario orientar acciones hacia la reparación de la cubierta, cielo falso, instalaciones eléctricas e infraestructura física y el fortalecimiento de actividades de carácter preventivo y correctivo que garantice las condiciones físicas apropiadas para la gestión de la Institución, logrando reestablecer los servicios suspendidos en la unidad de atención en el Marco de la Calamidad Pública decretada por el gobierno Municipal de MORALES. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA,** acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA. 11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO.** MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELÉCTRICO A TODO COSTO RETIE-RETILAP NTC2050, DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE MORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO 1. EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA PRESENTADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SEGUNDA. - VALOR.** CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($41.503.831). **FORMA DE PAGO.** Se pagará al CONTRATISTA el valor Mediante actas parciales, de acuerdo a los avances de ejecución en la Empresa Social del Estado **CENTRO 1 ESE,** previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), presentación de Informe de Actividades detallado, suscrito por el contratista, Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. Lo anterior conforme a los valores que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1	DESCONEXIÓN, AISLAMIENTO Y RETIRO DE LUMINARIA TIPO CUADRADA DE 60X60	UND	66	25.000	1.650.000
2	REEMPLAZO DE LUMINARIA TIPO CUADRADA DE 60X60 SEGÚN NORMA (RETILAP)	UND	66	206.856	13.652.496
3	RETIRO DE LUMINARIA DE 18W	UND	27	10.951	295.677
4	REEMPLAZO DE LUMINARIA DE 18W SEGÚN NORMA	DIA	27	39.546	1.067.742
5	RETIRO DE LUMINARIA DE 12W	UND	19	10.951	208.069
6	REEMPLAZO DE LUMINARIA DE 12W SEGÚN NORMA	UND	19	39.546	751.374
7	DESCONEXIÓN, AISLAMIENTO Y RETIRO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA	UND	11	25.000	275.000
8	REEMPLAZO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	12	294.060	3.528.720
9	DESCONEXIÓN, AISLAMIENTO Y RETIRO DE AVISO SEÑAL DE EVACUACION	UND	6	25.000	150.000
10	REEMPLAZO DE AVISO SEÑAL DE EVACUACION	UND	6	294.060	1.764.360
11	RETIRO DE LUMINARIA CUADRADA 20x20	UND	1	10.951	10.951
12	REEMPLAZO DE LUMINARIA CUADRADA DE 20x20	UND	1	39.546	39.546
13	RETIRO DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA	UND	40	10.951	438.040

14	REPOTENCIALIZACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN BORNES DE TRANSFORMADOR INCLUYE CONECTORES DE PERFORACIÓN. REMARCACIÓN SEGÚN RETIE	MT	3	120.000	360.000
15	ADECUACIÓN DE ACOMETIDA EN PROTECCIÓN PRINCIPAL INCLUYE CONECTORES 3M TIPO BARRIL. REMARCACIÓN SEGÚN RETIE	UND	1	250.000	250.000
16	PRUEBAS ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO EN TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS	UND	5	150.000	750.000
17	PRUEBAS ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO DE CONEXION ELECTRICA ENTRE SISTEMA NORMAL - UPS´S	UND	3	60.000	180.000
18	PRUEBAS ELECTRICAS Y REVISION A LA DISTRIBUCION DE CIRCUITOS EN LAS AREAS DEL HOSPITAL PARA GARANTIZAR LA CORRECTA FUNCIONABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELETRICOS EN RED NORMAL, EMERGENCIA Y REGULADO.	UND	3	300.000	900.000
19	IDENTIFICACIÓN Y UNIFICACIÓN DE CIRCUITOS PARA DAR SERVICIO PROVISIONAL DE ENERGIA A LA REUBICACION PROVISIONAL DE URGENCIAS Y LABORATORIO	UND	2	300.000	600.000
20	REVISION Y MEDIDA DE RESISTENCIA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EXISTENTE	UND	1	200.000	200.000
21	MANTENIMIENTO DE SISTEMA A TIERRA EXISTENTE Y MEJORAMIENTO CON CONTRAPESOS, VARILLAS COOPER WELL DE 5/8X2,40MT, CAJAS DE REGISTRO Y DOSIS DE SUELO ARTIFICIAL	UND	1	1.240.000	1.240.000

22	RETIRO DE CABLEADO, TUBERIA Y ACCESORIOS DEL CIRCUITO ELECTRICO (E) DE LA PROYECCION DEL EQUIPO DE RAYOS X	MT	15	25.000	375.000
23	REINSTALACIÓN DE CABLEADO Y DUCTO SCH40 NUEVO DE ACUERDO AL RETIE	MT	15	50.000	750.000
24	REEMPLAZO DE LUMINARIA TIPO CUADRADA DE 60X60 SEGÚN NORMA (RETILAP) EN ÁREA DE RAYOS X	UND	2	206.856	413.712
25	ADECUACION DE CIRCUITO ELECTRICO PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA AREA DE RAYOS X	UND	2	75.000	150.000
26	CIRCUITO ELECTRICO PARA SISTEMA NORMAL	UND	1	125.000	125.000
27	CIRCUITO ELECTRICO PARA SISTEMA REGULADO	UND	1	150.000	150.000
28	CIRCUITO ELECTRICO PARA SISTEMA CRITICO	UND	1	250.000	250.000
29	CIRCUITO ELECTRICO PARA ILUMIONACIÓN ESPECIAL	UND	1	125.000	125.000
30	REEMPLAZO DE TABLERO ESPECIAL INCLUYE: PROTECCIÓN DE 40AMP CONTACTOR RELÉ AUTOREGULABLE DPS PLUS BOTTON (START - STOP) PARADA DE EMERGENCIA (SE REUTILIZA LA EXISTENTE) AMPLIACIÓN DE CIRCUITO MONOFASICO (FASE-NEUTRO-TIERRA) BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRO INDEPENDIENTES MONTADOS EN AISLADORES EPOXICOS COFRE METALICO SEGUN DISPOSICION DE EQUIPOS Y RETIE	UND	1	2.250.000	2.250.000

31	DEMARCACION SEGÚN RETIE	UND	1	200.000	200.000
32	REEMPLAZO LAMPARA DE EMERGENCIA, LUMINARIAS LED TIPO CUADRADA DE 60X60, POTENCIACION DEL CIRCUITO	UND	1	1.200.000	1.200.000
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				**34.300.687**
	Administración 14%	0,14			4.802.096
	Imprevistos 2%	0,02			686.014
	Utilidad 5%	0,05			1.715.034
	COSTO TOTAL				**41.503.831**

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. 7) Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.** El Contratista se obliga con la ESE a ejecutar las actividades descritas en el objeto, con las características técnicas y demás documentos previos al proceso. 2. El contratista se obliga con la ESE en la ejecución de cada una de las actividades, las cuales deberán, cumplir con las especificaciones acordadas. 3. Consultar a la ESE, a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 4. El Contratista está obligado a proteger todas las actividades a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final. 5. En caso de que los elementos instalados, antes de la entrega final de la actividad, sufran daños por falta de protección y cuidado por parte del contratista, estos serán remplazados a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante. 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión. 7. El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en

la ejecución del contrato, personal idóneo, calificado, de acuerdo con su enfoque organizacional, cumpliendo el cronograma y plazo de ejecución del mismo. 8. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las actividades, ya sea de forma permanente o temporal, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que corresponda, acorde a la normatividad vigente. 9. El Contratista será responsable que el Personal a su cargo esté debidamente dotado de los respectivos uniformes y calzado apropiado para desempeñar las labores objeto de este contrato. 10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de las actividades u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la actividad, en todo caso se requerirá de la aprobación del Gerente de la ESE y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. 11. Realizar la señalización preventiva e informativa en cada actividad. 12. El contratista deberá proveer todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del Contrato. 13. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso. 14. Como parte integrante de las especificaciones de la actividad se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de culminadas las actividades, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la actividad y todo el proceso de la actividad. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. 15. Presentar al supervisor, los cronogramas establecidos. 16. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. 17. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor y al Gerente de la ESE, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 18. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la Supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 19. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia. 20. Constituir las pólizas que le sean exigidas por el Contratante. 21. No ceder ni subcontratar el objeto del Contrato, sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1.22. Cumplir con el objeto definido en el Contrato, Desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico en la Empresa Social del Estado CENTRO 1 E.S.E., con material suministrado a cargo del Contratista. 23. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 24. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato durante la vigencia de este. 25. Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. 26. De ser requerido, el contratista entregará al supervisor las hojas de vida y documentos que soporten la idoneidad del personal que utilizará para la ejecución del contrato, estos documentos serán requeridos para iniciar la ejecución. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del Informe de Supervisión, documento equivalente y planilla de pago de seguridad social, pensión y ARL. **2)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar de forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por el Profesional universitario Area Administrativa y Financiera, Quien haga sus veces o a quien designe el Gerente.; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma

oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1068 del 13 de noviembre de 2025, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000). **DÉCIMA. - GARANTÍAS.** 1. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2. Calidad de los bienes o servicios**, por una cuenta equivalente al diez (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **3. El CONTRATISTA** deberá constituir una Póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la E.S.E. CENTRO 1 contra los perjuicios causados por el contratista a terceras personas en ejecución del contrato a suscribirse, y derivados de dicha actividad, por un valor equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. De ocurrir algún siniestro el contratista se compromete a restaurar el valor de la póliza. El contratista contará con tres días hábiles para constituir la garantía única. **4. EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** Del personal a su cargo en el desarrollo del contrato por un valor equivalente al cinco (05%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.- EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA E.S.E CENTRO 1.** De igual manera, en cualquier evento en que se incremente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos

que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones que hacen parte de la E.S.E. CENTRO 1, y/o lugares designados en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Piendamó. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 de 5 de Diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por LA CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por LA E.S.E. CENTRO 1, los estudios y documentos previos, y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios número 705 de 2025. **VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**